



Avda. Roca 1277 – Of. 202 – Gral. Roca, Río Negro
(-Fax: 0298-4422133 - (8332) – E-mail: cajacpiat@speedy.com.ar

Reglamento del sistema

El presente Reglamento fija las condiciones que regirán para las operaciones, dentro del marco de la Res. N° 57/2015 del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de Río Negro.

Condiciones generales:

- a) El Sistema para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 57/2015, destinará hasta un máximo del 20% del capital total acumulado según el último balance aprobado, y lo resolverá atendiendo al orden cronológico de recepción de solicitudes.
- b) Cada afiliado al Sistema de Jubilaciones, tiene la posibilidad de tomar, hasta un 50% del su capital previsional acumulado hasta el cierre del 31 de diciembre próximo anterior, para su utilización transitoria, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva.
- c) Con el fin de asegurar el reintegro del capital solicitado, en el caso de anticipos por más de 7.500\$, se deberá contratar un seguro de cobertura de saldos, a cargo del afiliado tomador del anticipo, y a favor del Sistema, que deberá pagar con cada cuota.
- d) El anticipo se deberá reintegrar en un plazo no mayor de 3 (tres) años, con un interés del 2% mensual.
- e) Se fija por cada cuota, como gastos administrativos, el valor de 17\$ (diecisiete pesos), que serán reintegrados al Sistema en el momento de cancelar la primera obligación. Se agregará a esta primera cuota, el gasto bancario para transferencias de acuerdo al monto establecido por las instituciones crediticias.
- f) Se podrá reintegrar el monto tomado antes del plazo acordado para su restitución, recalculándose los intereses al momento de la cancelación.
- g) Los intereses punitivos por incumplimiento de los pagos se fijan en un 2,5% mensual, más los gastos administrativos que demande la gestión de cobro.

Condiciones particulares:

ARTICULO 1°) Condiciones para ser beneficiario:

- a) Ser afiliado activo en el Sistema y estar habilitado en el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de Río Negro, teniendo vigente la matrícula del año en que se solicita el adelanto. Haberse mantenido al día por lo menos los 6 últimos meses y continuar en esa situación durante el tiempo que demande la restitución del dinero solicitado.
- b) Constituir domicilio real, especial y legal en la provincia.
- c) Estar al día con el pago de sus obligaciones previsionales, de modo que su último mes impago sea el anterior a la presentación de la solicitud del adelanto y mantenerse en esa condición durante el tiempo que demande la restitución del dinero solicitado.
- d) Comprometerse a mantener su afiliación en el Sistema y su matrícula habilitada en el Consejo hasta la finalización del beneficio, o cancelar el anticipo antes de solicitar la baja de la matrícula.
- e) No encontrarse bajo sumario o cumpliendo sanción disciplinaria aplicada por el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de Río Negro.-
- f) No tener obligaciones con el Sistema con plazos vencidos por cualquier concepto ni situaciones litigiosas con el Sistema de Jubilaciones o el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de Río Negro.-
- g) Obligarse a pagar los servicios de la deuda en los lugares habilitados para tal fin.



Avda. Roca 1277 – Of. 202 – Gral. Roca, Río Negro

(-Fax: 0298-4422133 - (8332) – E-mail: cajacpiat@speedy.com.ar

- h) En caso de fallecimiento del titular antes del plazo de la cancelación de la operación, previamente a liquidar la pensión, se esperará hasta la cobertura del saldo adeudado por parte del seguro contratado, según lo dispuesto en el punto c) de las condiciones generales, o se restará del capital acumulado el monto adeudado, en caso de no tener contratado el seguro.
- i) En caso de solicitar la excepción o baja de la afiliación se deberá reintegrar previamente el remanente del anticipo solicitado que aún no se ha devuelto.
- j) Aceptar la competencia de los Tribunales Ordinarios de General Roca, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-
- k) Firmar el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones generales particulares y especiales del presente reglamento.
- l) Indicar un número de cuenta bancaria para efectuar el depósito del monto solicitado.

Condiciones especiales:

- Se considera fuera de término el pago de la obligación mensual después de los 10 días de la fecha de vencimiento.
- Restricciones para el acceso al beneficio:
 1. Quien haya dispuesto de la utilización transitoria de su capital de acuerdo con las condiciones establecidas por esta reglamentación o las anteriores y durante el período de amortización haya abonado fuera de término tres veces, deberá esperar un año desde la fecha de cancelación total, para solicitar un beneficio similar.
 2. Quien haya abonado más de tres veces fuera de término, deberá esperar dos años para presentar una nueva solicitud.
 3. Quien haya requerido iniciar acciones para lograr el cobro por vía legal, no podrá volver a solicitar el beneficio.
- A partir de la tercera cuota impaga, el Sistema tiene el derecho de reclamar la devolución del total solicitado actualizado de acuerdo a la metodología vigente en su momento, con el 2,5% de interés punitivo mensual más los gastos administrativos.

Monto Solicitado: \$..... (..... pesos)

Plazo de restitución=meses

Sin/Con seguro sobre saldo deudor.

Primera cuota de \$ (vence)

..... cuotas de \$(vencen el de cada mes, hasta)

Declaro haber leído y aceptado los términos de esta reglamentación, cuya copia recibo en este acto.

.....